



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, cuatro (04) de febrero año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: VIRGELINA TOVAR COLLAZOS
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00612-00

Allegada las publicaciones de emplazamiento y vencido el termino de que trata el artículo 293 C.G.P. el Juzgado procede a designar curador.

DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNASE a la abogada **ERIKA DANIELA CABRERA GONZALEZ**, correo electrónico **dani0895@hotmail.com** en el cargo obligatorio de Curador ad- litem a la demandada **VIRGELINA TOVAR COLLAZOS** dentro del presente proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Flor _____ Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 DE FEBRERO DE 2021, en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 007 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, cuatro (04) de febrero año dos mil veintiuno (2021)

Oficio Nro. 0220

Doctora

ERIKA DANIELA CABRERA GONZALEZ

dani0895@hotmail.com

NEIVA -HUILA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: VIRGELINA TOVAR COLLAZOS
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00612-00

Comendidamente le comunico que mediante auto fechado el día de hoy se le designo Curador Ad-Litem en este proceso para que represente a la demandada **VIRGELINA TOVAR COLLAZOS** dentro del presente proceso. Quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

Notifíquese.

Cordialmente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Sria

Flor